



## Compensación curricular

- **Definición:** procedimiento por el que se solicita acogerse al reconocimiento o compensación de una asignatura no superada, siempre que se cumplan los siguientes requisitos establecidos en la normativa:
  - Debe faltar una única asignatura, exceptuando el Trabajo de Fin de Grado, para finalizar los estudios.
  - Estar matriculado en la asignatura objeto de la compensación curricular.
  - Haber cursado al menos el 60% del plan de estudios de su titulación en la Universidad de Granada.
  - Haber agotado, al menos, cuatro convocatorias y haber obtenido en al menos dos de ellas una calificación final igual o superior a 3 puntos sobre 10.
  - El número de créditos de la asignatura a compensar no podrá exceder de 12 créditos.
  - Los créditos correspondientes a las prácticas externas obligatorias y al trabajo fin de Grado no podrán ser objeto de compensación.
- **Forma de Presentación:** la solicitud se dirigirá al Decano/a de la Facultad en el plazo establecido en el calendario académico de la Universidad. [Plazos](#).
- **Normativa Aplicable:** texto consolidado de la "[Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada](#)"